

"Adecuación de intersecciones en la carretera N-430, de Badajoz a Valencia por Almansa,
mediante la ejecución de carriles centrales de espera y carriles de cambio de velocidad.
Intersecciones a adecuar: Rena-Villanueva de la Serena (pp.kk. 109+500 a 110+500);
Casas de Don Pedro-Talarrubias (pp.kk. 154+000 a 154+800). Provincia de Badajoz".
Clave: 33-BA-4240.

ANEJO Nº 4. EFECTOS SÍSMICOS

ANEJO Nº 4. EFECTOS SÍSMICOS.

ÍNDICE

	Página
1 SISMICIDAD	3

1 SISMICIDAD

La Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y edificación (NCSE-02), contiene los criterios específicos que han de tenerse en cuenta dentro del territorio español para la consideración de las acciones sísmicas en el proyecto de edificación y en lo que corresponda a los demás tipos de construcciones.

Posteriormente fue aprobada por el Real Decreto 637 de 2007, la Norma de Construcción Sismorresistente: Puentes (NCSO-07), cuyo ámbito de aplicación son los puentes cuyas acciones horizontales son resistidas básicamente por los estribos o mediante flexión de las pilas. Esta Norma es compatible con la NCSE-02.

Las obras incluidas en el presente proyecto se clasifican según la Norma NCSE-02 de importancia normal, que son *"aquellas cuya destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio para la colectividad, o producir importantes pérdidas económicas, sin que en ningún caso se trate de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos"*.

Según el apartado 1.2.3. "Criterios de aplicación de la Norma", no será necesaria la consideración de las acciones sísmicas en la construcciones de importancia normal, cuando la aceleración sísmica horizontal básica del emplazamiento a_b definida en el apartado 2.1 cumpla: $a_b < 0,04 \text{ g}$ donde g es la aceleración de la gravedad".

La aceleración sísmica horizontal básica para el enclave geográfico donde se realiza la obra se puede obtener en el anexo nº 1 de la Norma de Construcción Sismorresistente: NCSE-02.

En nuestro proyecto los municipios de la provincia de Badajoz por los que discurre son:

- Don Benito
- Casas de Don Pedro

ninguno de los dos figura en el listado de municipio con $a_b \geq 0,04\text{g}$

por tanto, en las obras contempladas en el presente proyecto no será de aplicación la Norma NCSE-02.